



RESOLUCIÓN-No.10-P-GADPR-GPJM-SSR-2021

LICENCIADA. SORAYA SANCHEZ RIVAS PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero.

Que, el artículo 227 de la Constitución política de la República del Ecuador, prescribe: la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación.

Que, el artículo 63 del COOTAD.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Que, el COOTAD en su Art. 70.- De las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural expresa que le corresponde al amparo de los literales:

a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la LOSNCOP, señala que, la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante.

Que, por motivos de reducción en las asignaciones presupuestarias al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, desde mayo del 2020 mediante resolución No.23-PGADPR-GPJM-SSR-2020 de fecha 01 de septiembre del 2020 se incorporó a las funciones del TESORERO del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural Gral. Pedro J. Montero; Ingeniero CPA. Ivis Agnelio Freire Donoso, las responsabilidades de SECRETARÍA.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante acuerdo ministerial No.008 del, publicado en el registro oficial segundo suplemento No.386 del 05 de febrero del 2021 expide el cálculo de asignaciones a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial con base al presupuesto general del estado inicial 2021 y liquidación del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del código orgánico de planificación y finanzas públicas.



Que, referido acuerdo ministerial estima un alza (incremento) en las asignaciones presupuestarias al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural Gral. Pedro J. Montero.

Que, la Junta Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo analizo y debatió dentro del segundo punto del orden del día el tema de: Reforma segunda al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, periodo del ejercicio fiscal 2021, en el que no se llegó a consensos entre el ejecutivo y legislativo.

Que, la Junta Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, en sesión extraordinaria de fecha 30 de marzo se reunió para deliberar en el único punto del orden del día el tema de: Análisis y aprobación en debate definitivo la reforma al presupuesto de ingresos y gastos, y plan operativo anual del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, periodo del ejercicio fiscal 2021, procediendo a la aprobación y distribución del presupuesto institucional en su primera reforma.

Que, en uso de las facultades que le atribuye la ley, el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero.

RESUELVE:

Artículo 1.- Dividir el cargo de Secretario Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero.

Artículo 2.- Deslindar y/o desvincular la responsabilidad de Secretario al servidor. Ingeniero CPA. Ivis Agnelio Freire Donoso, teniendo exclusivamente la responsabilidad de TESORERO.

Artículo 3.- Elaborar y expedir nombramiento de: libre nombramiento y remoción al servidor. Ivis Agnelio Freire Donoso; en el que se establezca sus funciones y responsabilidades como TESORERO.

Artículo 4.- Fijar la remuneración salarial del servidor en la suma de \$700,00 USD (Setecientos dólares americanos) mensuales más beneficios de ley.

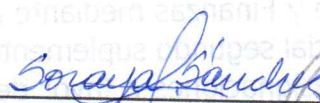
Artículo 5.- Anúlese y déjese sin efecto la resolución No.23-PGADPR-GPJM-SSR-2020 de fecha 01 de septiembre del 2020, a partir de la expedición de la presente resolución.

Artículo 6.- Publíquese la presente resolución en la página web de la institución www.pedrojmontero.gob.ec

Artículo 7.- Esta resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la Parroquial Gral. Pedro J. Montero, a los 31 días del mes de marzo del 2021.

Para constancia firmo en el acto.



Lcda. Soraya Sánchez Rivas
PRESIDENTA
GAD GRAL. PEDRO J. MONTERO

